

.../112.-

administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.
Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.- Revocar de conformidad con lo prescripto en el artículo 113°, 3° párrafo de la Ley Provincial N° 141, el Acta VI de fecha 3 de noviembre del año 2003, celebrada en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, registrado bajo el N° 1366/94, la Resolución M.E. N° 2136/03, y la Resolución M.E. N° 0003/04, por ser nulas de nulidad absoluta, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen S.L. y T. N° 279/04.
- ARTÍCULO 2°.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente Resolución y del Dictamen S.L. y T. N° 279/04.
- ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.


RESOLUCIÓN M. E. y C. N° **0278** /04.-

RESOLUCIÓN
M. E. y C.
N° 0278
/04

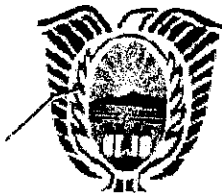


Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRIAM C. STANG
Jefe División Archivo
M.E. y C.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0278

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

Stang
MIRIAM C. STANG
Jefe División Archivo
M.E. y C.

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 05 MAR 2004

VISTO el Expediente N° 00714/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta VI, de fecha 3 de noviembre del año 2003, celebrada en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, registrado bajo el N° 1366/94, y la Resolución M.E. N° 2136/03.

Que en dicha Acta, el Ministerio propone la incorporación del Instituto Politécnico Fuegoino (IPF) en los Trayectos Técnicos Profesionales, comprometiéndose el IPF a continuar con el dictado de TTP en Comunicación Multimedial y en Informática, como así también de ampliar la oferta de TTP que se ofrecerán a los alumnos de todas las escuelas secundarias a contraturno del polimodal y a alumnos que hayan finalizado sus estudios secundarios en años anteriores, proponiendo tecnicaturas de nivel medio y superior con diseños curriculares aprobados por la UTN, el ISPRG, el Ministerio y en el marco de las Normas de Aplicación del Instituto Nacional de Enseñanza Tecnológica (INET)

Que allí se consigna que el personal en servicio, como los que en el futuro se incorporen dependerán del IPF, designándose al personal docente y no docente con la metodología existente entre el Ministerio y la UTN.

Que asimismo y en relación a las horas cátedras y los cargos a crearse, se establece que serán provistos por el Ministerio de Educación en base a las remuneraciones que correspondan al nivel medio o al superior según corresponda.

Que a tales fines, se prevee que los equipos e instalaciones existentes en el domicilio sito en la calle Fagnano 1175 de la ciudad de Río Grande serán provistos en uso de forma permanente al IPF.

Que con basamento en dicha Acta y en el Convenio marco de Cooperación Recíproca registrado bajo el N° 1366/94, se emite posteriormente con fecha 1° de diciembre del año 2003, la Resolución M.E. N° 2136/03 que aprueba el Instituto Politécnico Fuegoino dependiente de la UTN, como así también, los diseños curriculares correspondientes a las tecnicaturas medias de Comunicación Multimedial e Informática profesional y personal, además de los diseños curriculares y las tecnicaturas superiores en Cooperativismo, Tecnología de los Alimentos, Producción Forestal y Petróleo. Asimismo, transfiere la experiencia piloto implementada por la Resolución M.E. N° 0216/03 y asigna la Planta Funcional que como Anexo IV forma parte de la misma, creándose así 8 cargos y 120 horas cátedras de nivel superior.

Que mediante la Resolución M.E. N° 0003/04 se aprueba el proyecto denominado Araxnes de Sinergias Institucional, creado en el marco de la creación del Instituto Politécnico Fuegoino.

Que en los actos administrativos citados, se vislumbra vicios en sus elementos esenciales especialmente graves, que acarrearán la nulidad de los mismos.

Que la revocación en sede administrativa del Acta VI procede no solo porque no se han generado derechos subjetivos en vías de cumplimiento, al no contar con el Decreto ratificatorio que convalide la misma, lo cual la priva de validez y eficacia, sino además porque el Decano de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional no puede desconocer el grave vicio de incompetencia que le afecta.

Que al revocarse el Acta VI, por estar afectada al vicio de incompetencia del órgano emisor, cae inevitablemente la Resolución M.E. N° 2136/03, y la Resolución M.E. N° 0003/04 afectadas entre otros vicios, por falta de motivación y existencia de objeto imposible, correspondiendo, conforme el ordenamiento vigente, artículo 113°, 3° párrafo de la Ley Provincial N° 141, proceder a su revocación por nulidad.

Que tomo intervención la Fiscalía de Estado de la Provincia, aconsejando la revocación del Acta en sede administrativa por ser nula de nulidad absoluta.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen S.L. y T. N° 279/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de presente acto

667

64